

**Municipio de Dzitbalché, Campeche**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-04012-19-0535-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 535

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,254.6
Muestra Auditada	12,254.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Dzitbalché, Campeche en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno implementado por el Municipio de Dzitbalché, Campeche, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022, para lo cual, se le aplicó un cuestionario de control interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

## MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, CAMPECHE

## EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

## CUENTA PÚBLICA 2022

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Municipio contó con normas generales de Control Interno de observancia obligatoria como la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Campeche.</li> <li>• El Municipio contó con la formalización de los Códigos de Ética y de Conducta para las y los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, los cuales se difundieron mediante su página de internet en el apartado de transparencia y el taller referente al Comité de Ética del H. Ayuntamiento de Dzitbalché.</li> <li>• El Municipio estableció un grupo de trabajo en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>• El Municipio contó con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, con el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché, con los manuales de organización de las áreas administrativas de Tesorería y Administración, de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y de Desarrollo Social, Económico y Planeación del H. Ayuntamiento de Dzitbalché, donde se establecen las atribuciones de cada área y sus funciones.</li> <li>• El Municipio contó con el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché, con los manuales de organización de las áreas administrativas de Tesorería y Administración, de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y de Desarrollo Social, Económico y Planeación del H. Ayuntamiento de Dzitbalché, donde se establecieron la estructura organizacional, las facultades y las funciones que se derivan de cada una de las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores.</li> <li>• El Municipio contó con el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Municipio no formalizó por escrito el cumplimiento del Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías.</li> <li>• El Municipio no contó con los medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal.</li> <li>• El Municipio no informó a las instancias superiores sobre el estado que guardan la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta institucionales.</li> <li>• El Municipio no estableció un Comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno, Administración de Riesgos, Control y Desempeño Institucional, Adquisiciones y Obras Públicas, para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>• El Municipio no contó con un documento, donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Fiscalización, Rendición de Cuentas y Armonización Contable.</li> <li>• El Municipio no contó con un Manual de Procedimientos para la administración de recursos humanos ni con un catálogo de puestos.</li> <li>• El Municipio no formalizó un programa de capacitación, ni los procedimientos para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.</li> </ul>
Administración de Riesgos	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Municipio no contó con indicadores de metas cuantitativas ni parámetros de cumplimiento.</li> <li>• El Municipio no asignó ni comunicó formalmente a los titulares de las áreas responsables los objetivos establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo Sostenible.</li> <li>• El Municipio no asignó ni comunicó formalmente los objetivos específicos establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo Sostenible a las unidades o áreas administrativas.</li> <li>• El Municipio no contó con la planeación, programación, y presupuestación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio.</li> <li>• El Municipio no contó con un Comité de Administración de</li> </ul>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Fortalezas	Debilidades
	<p>Riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo Sostenible.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Municipio no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo Sostenible.</li> <li>• El Municipio no realizó una evaluación de riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que den soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo Sostenible, por lo que tampoco elaboró un plan para mitigar y administrar los riesgos.</li> <li>• El Municipio no contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</li> </ul>
<b>Actividades de Control</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Municipio no contó con Manuales de Procedimientos para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes del municipio.</li> <li>• El Municipio no contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo Sostenible.</li> <li>• El Municipio no contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> <li>• El Municipio no contó con un comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con un programa de adquisiciones de equipos y software, con un inventario de programas informáticos en operación, con licencias de los programas instalados en cada computadora, ni con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.</li> <li>• El Municipio no contó con políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus.</li> </ul>
<b>Información y comunicación</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Municipio no estableció formalmente un procedimiento o documento para informar periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</li> <li>• El Municipio no generó los siguientes reportes: Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Actividades, Estados de Cambios en la Situación Financiera, Estados de Variación en la Hacienda Pública, Informe sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros.</li> <li>• El Municipio no aplicó una evaluación de control interno o de riesgos en el último ejercicio relacionado con los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas; por lo que tampoco estableció actividades de control para mitigar los riesgos que pudieran afectar la operación.</li> <li>• El Municipio no contó con un documento formal en el que se establezca un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software, críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas.</li> </ul>

Fortalezas	Debilidades
Supervisión	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Municipio no realizó la autoevaluación de los objetivos y metas establecidas a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, por lo que no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones ni realizó el seguimiento correspondiente; asimismo, en el último ejercicio no se llevaron a cabo auditorías externas o internas con relación al componente de Administración de Riesgos.</li> <li>• El Municipio no estableció los formatos controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 21.4 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Dzitbalché Campeche, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2022-D-04012-19-0535-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Dzitbalché, Campeche, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de la normativa y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

2. Se verificó que el Municipio de Dzitbalché, Campeche recibió de la Federación recursos del FORTAMUN 2022 por 12,254.6 miles de pesos de conformidad con el calendario

autorizado y de manera ágil, directa, sin limitaciones o restricciones; asimismo, se comprobó que el Municipio abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que recibió y administró de manera exclusiva dichos recursos, así como sus rendimientos financieros generados del 1 de enero de 2022 y al 31 de enero de 2023 por 0.5 miles de pesos.

### Destino de los Recursos

3. Se identificó que de los 12,254.6 miles de pesos transferidos al Municipio de Dzitbalché, Campeche, al 31 de diciembre de 2022, reportó 12,170.0 miles de pesos como comprometidos, devengados y pagados, que representaron el 99.3% de los recursos del fondo, por lo que, a la fecha citada, 84.6 miles de pesos no fueron comprometidos; los cuales se reintegraron a la TESOFE el 6 de enero de 2023, dentro del plazo que establece la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, CAMPECHE  
DESTINO DE LOS RECURSOS POR RUBRO DE GASTO  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31 de diciembre de 2022	% del disponible	Concepto	Importe al 31 de diciembre de 2022	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	8,545.1	69.7	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	62.9	0.5
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0	0			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0	0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0	0
Mantenimiento de infraestructura	2,438.8	19.9			
Seguridad pública	1,123.2	9.2	Subtotal (B)	62.9	0.5
Otros requerimientos	0	0			
Subtotal (A)	12,107.1	98.8	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	84.6	0.7
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.5	0
			Subtotal (C)	85.1	0.7
Total de recursos disponibles (A+B+C)	12,255.1	100.0			

FUENTE: Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de diciembre de 2022.

4. Se identificó que al 31 de marzo de 2023 en la cuenta bancaria del Municipio de Dzitbalché, Campeche no existieron remanentes de recursos del FORTAMUN 2022 pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

## **Integración de la Información Financiera**

5. De las operaciones seleccionadas, realizadas por el Municipio de Dzitbalché, Campeche con cargo en los recursos del FORTAMUN 2022 por 1,938.7 miles de pesos, se verificó que las operaciones por 1,875.8 miles de pesos, se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y se cancelaron con la leyenda “OPERADO FORTAMUNDF 2022”; asimismo, se constató que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono a cuenta de los proveedores.

Cabe mencionar que la diferencia por 62.9 miles de pesos se presenta en el resultado número 7 del presente informe individual.

6. Las erogaciones realizadas por un importe de 1,860.8 miles de pesos cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria vigente a la fecha de la auditoría; sin embargo, un importe por 15.0 miles de pesos por concepto de “Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información” se encuentra cancelado según el estatus del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

El Municipio de Dzitbalché, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el CFDI cancelado fue sustituido por uno con folio consecutivo, bajo el concepto de “Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información” por un importe de 15,000.01 pesos, el cual se encuentra vigente ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con lo que se solventa lo observado.

7. Las erogaciones por 5.0 miles de pesos, 23.2 miles de pesos y 34.7 miles de pesos, las cuales totalizan 62.9 miles de pesos, por conceptos de “Prendas de Seguridad y Protección Personal”, “Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos” y “Equipos y aparatos audiovisuales”, respectivamente, la entidad fiscalizada no presentó las pólizas con la documentación justificativa y comprobatoria que ampare dichas erogaciones.

El Municipio de Dzitbalché, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que ampara erogaciones por 5,039.82 pesos, 23,200.00 pesos y 34,695.00 pesos, los cuales totalizan 62,934.82 pesos, por los conceptos de “Prendas de Seguridad y Protección Personal”, “Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos” y “Equipos y aparatos audiovisuales”, respectivamente, con lo que se solventa lo observado.

8. Se identificó que de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria utilizada por el Municipio de Dzitbalché, Campeche al 31 de diciembre de 2022 por 0.5 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE 0.5 miles de pesos el 30 de marzo de 2023, fuera del plazo que establece la normativa.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Dzitbalché, Campeche, inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HAD-OIC-INVEST-005-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**9.** Se constató que el Municipio de Dzitbalché, Campeche difundió trimestralmente en su página de internet los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados; asimismo, se comprobó que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN 2022, las acciones realizadas y el costo de cada una, así como su ubicación, metas y beneficiarios; sin embargo, no se realizó conforme a los formatos establecidos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Dzitbalché, Campeche, inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HAD-OIC-INVEST-006-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Se constató que el Municipio de Dzitbalché, Campeche informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los cuatro trimestres de la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTAMUN 2022, de acuerdo con los formatos “Ejercicio del Gasto”, “Destino del Gasto” e “Indicadores”; asimismo, se acreditó la difusión de los cuatro trimestres en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

### **Obra Pública**

**11.** Con la revisión del contrato número DBZ-DUOP-FORTAMUN-AD-001/2022 con objeto “Mejoramiento del señalamiento vial en la localidad de Dzitbalché”, financiado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 seleccionado para su revisión, se comprobó que el Municipio de Dzitbalché, Campeche adjudicó un contrato de obra pública de manera directa por un importe de 441.3 miles de pesos; asimismo, que la obra se amparó en el contrato formalizado y cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas; el contratista presentó las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos en tiempo y forma y se encuentra inscrito en el padrón de proveedores del ejercicio fiscal 2022 del H. Ayuntamiento de Dzitbalché; asimismo, se verificó que no fue inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni se localizó en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**12.** Se comprobó que el Municipio de Dzitbalché, Campeche, ejecutó la obra por un importe de 441.3 miles de pesos de conformidad con el contrato y la normativa aplicable, toda vez que la estimación pagada está soportada en los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que el contratista cumplió con las especificaciones, plazos



de ejecución y montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que la obra se finiquitó, se entregó y recibió a satisfacción del H. Ayuntamiento de Dzitbalché y dispone de la fianza de vicios ocultos.

### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

13. Con la revisión de 4 contratos, 23 órdenes de compra y 3 operaciones sin contrato (véase el resultado 7 del presente informe individual), seleccionados como muestra de auditoría pagados por 1,497.4 miles de pesos, con cargo en los recursos del FORTAMUN 2022, de los expedientes de adjudicación, y de los contratos, órdenes de compra, y compras sin contrato descritos en el cuadro inferior, se constató que los procedimientos de contratación por adjudicación directa se apegaron a los montos máximos autorizados; que contaron con las suficiencias presupuestarias respectivas, en las cuales se identifique la disponibilidad de saldo de la partida o capítulo de gasto correspondiente, y que los proveedores no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente, ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, CAMPECHE  
MUESTRA SELECCIONADA DE ADQUISICIONES  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de contrato /orden de compra	Objeto del contrato / orden de compra	Monto contratado / pactado	Monto pagado con recursos del FORTAMUN 2022
Adjudicación Directa	Orden de Compra número 1244	Adquisición de Material de Limpieza	36.6	36.6
Adjudicación Directa	HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-01/2022	Servicio de Internet de Banda Ancha	135.0	150.0
Adjudicación Directa	HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-02/2022	Servicio de Juez Cívico para Seguridad Ciudadana	275.0	275.0
Adjudicación Directa	HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-04/2022	Servicio especializado en la realización de la delimitación de asentamientos humanos en la localidad amanzanada de Dzitbalché	67.9	67.9
Adjudicación Directa	HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-07/2022	Rehabilitación y mantenimiento del sistema del equipo solar de la casa de salud de la localidad de Fátima	74.8	74.8
Adjudicación Directa	Orden de Compra número 723	Adquisición de 5 Laptops HP para el área de Protección Civil	55.6	55.6
Adjudicación Directa	Orden de Compra número 903	Adquisición de 2 Laptops HP para la Dirección de Agua Potable	22.2	22.2
Adjudicación Directa	Orden de Compra número 106	Servicio de alimentación para policías	23.4	23.4
Adjudicación Directa	Orden de Compra número 224	Servicio de alimentación para policías	55.0	55.0
Adjudicación Directa	Orden de Compra número 260	Servicio de alimentación para policías	26.6	26.6
Adjudicación Directa	Orden de Compra número 345	Servicio de alimentación para policías	25.1	25.1
Adjudicación Directa	Orden de Compra número 295	Servicio de alimentación para policías	23.4	23.4
Adjudicación Directa	Orden de Compra número 1347	Servicio de alimentación para policías	21.6	21.6
Adjudicación Directa	Orden de Compra número 822	Focos led bulbo, focos led high power, focos de espiral, soquets de losa, cinta eléctrica	75.3	75.3
Adjudicación Directa	Orden de Compra número 800	Chalecos de seguridad reflejantes para brigadistas	5.6	5.6

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Tipo de adjudicación	Número de contrato /orden de compra	Objeto del contrato / orden de compra	Monto contratado / pactado	Monto pagado con recursos del FORTAMUN 2022
Adjudicación Directa	Orden de Compra número 1229	Cable de aluminio diferentes calibres, reflectores de exterior torre, fotoceldas marca Torks	39.8	39.8
Adjudicación Directa	Orden de Compra número 1231	Chalecos identificadores fluorescentes	1.1	1.1
Adjudicación Directa	Orden de Compra número 278	Guantes de electricista, y chalecos identificadores fluorescentes	1.0	1.0
Adjudicación Directa	Sin contrato / orden de compra	Vestuarios y prendas de protección	-	5.0
Adjudicación Directa	'Orden de Compra número 277	Balastos autotransformadores, auto reguladores para foco, lámparas fluorescentes, conectores bimetálicos, cables de cobre, luminarias leds urbanas, interruptores fotoeléctricos, bases para interruptores	188.7	188.7
Adjudicación Directa	Orden de Compra número 1324	Pinturas vinílicas	8.5	8.5
Adjudicación Directa	Orden de Compra número 1327	Mangueras industriales, y abrazaderas sinfín	4.6	4.6
Adjudicación Directa	Orden de Compra número 276	Juegos de llaves Allen, porta herramientas de cinturón, taladro rotomartillo, juego de brocas para metal, juego de llaves de dados con matraca	10.0	10.0
Adjudicación Directa	Orden de Compra número 1326	Palas metálicas	2.2	2.2
Adjudicación Directa	Orden de Compra número 1243	Sillas plegables	40.7	40.7
Adjudicación Directa	Orden de Compra número 1305	Aparatos para alcoholímetro	49.9	49.9
Adjudicación Directa	Orden de Compra número 1029	Motocarro doble redila marca Kingway	140.0	140.0
Adjudicación Directa	Sin contrato / orden de compra	Mobiliario y equipo educacional	-	34.7
Adjudicación Directa	Sin contrato / orden de compra	Vestuarios y prendas de protección	-	23.2
Adjudicación Directa	Orden de Compra número 1247	Juego Yuusei de iluminación Led para DJ, paquete de barra de fiesta RGB, Sistema de iluminación de escenario activado por sonido, DMX y control remoto, kit de iluminación de barras de concierto portátiles con soporte y bolsa	9.9	9.9
		<b>Total</b>	<b>1,419.5</b>	<b>1,497.4</b>

FUENTE: Expedientes de adquisiciones, pólizas, facturas y contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

**14.** Respecto de la adjudicación de los contratos números HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-01/2022, HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-02/2022, y de las órdenes de compra números 106, 224, 260, 278, 295, 345, 723, 800, 822, 903, 1,229, 1,231, 1,244, 1,324, 1,326, 1,327, y 1347, no se solicitaron las cotizaciones respectivas a efecto de buscar las mejores condiciones para el Municipio.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Dzitbalché, Campeche, inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HAD-OIC-INVEST-007-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Para el contrato número HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-01/2022 por 135.0 miles de pesos, por concepto de Servicio de Internet de banda ancha, se realizaron pagos por un total de 150.0 miles de pesos, excediendo en 15.0 miles de pesos el importe contratado. Cabe mencionar que el importe excedente de 15.0 miles de pesos, se presenta en el resultado número 6 del presente informe individual.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Dzitbalché, Campeche, inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HAD-OIC-INVEST-007-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** En los 4 contratos, 23 órdenes de compra y 3 compras sin contrato (véase el resultado 14 del presente informe individual), no se pactó la forma de garantizar el cumplimiento de los contratos y órdenes de compra.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Dzitbalché, Campeche, inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HAD-OIC-INVEST-007-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** En los 4 contratos, 23 órdenes de compra y 3 compras sin contrato (véase el resultado 13 del presente informe individual) no se presentó el registro en el Padrón de Proveedores de la Oficialía Mayor del Estado de Campeche de los proveedores contratados.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Dzitbalché, Campeche, inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HAD-OIC-INVEST-007-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Con la revisión del rubro Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) La Orden de Compra número 1247 por 9.9 miles de pesos, por concepto de adquisición de un Juego Yuusei de iluminación Led para DJ, paquete de barra de fiesta RGB, Sistema de iluminación de escenario activado por sonido, DMX y control remoto, kit de iluminación de barras de concierto portátiles con soporte y bolsa, no se justificó el objeto de la compra realizada, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, primer párrafo; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, y del Presupuesto de Egresos del Municipio de Dzitbalché, Campeche para el ejercicio fiscal 2022, artículos 38 y 64, fracción IX.
- b) Se constató que el Municipio de Dzitbalché, Campeche dispone de la documentación que acredita la prestación de los servicios y la entrega de los bienes adquiridos, al amparo de los contratos números HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-01/2022 y HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-07/2022, y de las órdenes de compra números 106, 224, 276, 277, 278, 295, 345, 723, 800, 822, 903, 1029, 1247, 1229, 1231, 1243, 1244, 1305, 1324, 1326, 1327, y 1347; sin embargo, en relación con los contratos números HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-02/2022 por concepto de “Servicio de Juez Cívico para Seguridad Ciudadana” por 275.0 miles de pesos y HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-04/2022, por concepto de “Servicio especializado en la realización de la delimitación de asentamientos humanos en la localidad

amanzanada de Dzitbalché”, por 67.9 miles de pesos, el Municipio de Dzitbalché, Campeche no presentó evidencia de la prestación de los servicios, en incumplimiento de los contratos números HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-02/2022, cláusulas primera y sexta, y HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-04/2022, cláusulas primera y sexta.

#### 2022-D-04012-19-0535-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 352,718.84 pesos (trescientos cincuenta y dos mil setecientos dieciocho pesos 84/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 342,860.00 pesos (trescientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por la falta de documentación que acredite la prestación de los servicios formalizados en el contrato número HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-02/2022 por el concepto de Servicio de Juez Cívico para Seguridad Ciudadana y, por concepto de Servicio especializado en la realización de la delimitación de asentamientos humanos en la localidad amanzanada de Dzitbalché, amparado en el contrato número HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-04/2022, ambos pagados con cargo en los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022 y 9,858.84 pesos (nueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 84/100 M.N.), que corresponden a la adquisición de un Juego Yuusei de iluminación Led para DJ, paquete de barra de fiesta RGB, Sistema de iluminación de escenario activado por sonido, DMX y control remoto, kit de iluminación de barras de concierto portátiles con soporte y bolsa, con cargo en los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022, del cual no se justificó el objeto de su compra, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, primer párrafo; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; del Presupuesto de Egresos del Municipio de Dzitbalché, Campeche para el ejercicio fiscal 2022, artículos 38 y 64, fracción IX, y de los Contratos números HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-02/2022, cláusulas primera y sexta, y HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-04/2022, cláusulas primera y sexta.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 352,718.84 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Código de conducta y Controles internos.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Dzitbalché, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 12,254.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Dzitbalché, Campeche, recibió recursos del fondo por 12,254.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 12,255.1 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de Obligaciones financieras, Mantenimiento de infraestructura y Seguridad pública, con un importe pagado al 31 de diciembre de 2022 de 12,255.1 miles de pesos, lo que representó el 100.0 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de que la entidad haya generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que

coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el Municipio de Dzitbalché, Campeche, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal; del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Campeche y del Presupuesto de Egresos del Municipio de Dzitbalché, Campeche para el ejercicio fiscal 2022, toda vez que no se contó con la documentación que acredite la prestación de los servicios formalizados en el contrato número HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-02/2022 por el concepto de Servicio de Juez Cívico para Seguridad Ciudadana y por concepto de Servicio especializado en la realización de la delimitación de asentamientos humanos en la localidad amanzanada de Dzitbalché amparado en el contrato número HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-04/2022; asimismo, por la adquisición de un Juego Yuusei de iluminación Led para DJ, paquete de barra de fiesta RGB, Sistema de iluminación de escenario activado por sonido, DMX y control remoto, kit de iluminación de barras de concierto portátiles con soporte y bolsa, del cual no se justificó el objeto de su compra, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 352.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y dicha información fue consistente.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 69.7% para el pago de Obligaciones Financieras; el 19.9% al Mantenimiento de infraestructura y el 9.2% para Seguridad pública, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Dzitbalché, Campeche, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número HAD/OIC/007/2024 del 9 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1 y 18 del presente informe se consideran como no atendidos.



**H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**  
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".*



0171

OFICIO: HAD/OIC/007/2024

FECHA: 09 DE ENERO DE 2024

ASUNTO: SE REMITE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

**MTRO. FERNANDO DOMINGUEZ DIAZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO**  
**FEDERALIZADO "B1" DE LA AUDITORIA**  
**SUPERIOR DE LA FEDERACION.**  
**PRESENTE.**



En atención al número de oficio DAGF "B1"/176/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, mismo donde nos hicieron llegar la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares con relación a la revisión de la cuenta pública 2022, específicamente a la auditoría número 535, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"; me permito remitirle la documentación que servirá para justificar y aclarar las observaciones emitidas en dicha cedula.

En virtud de lo anterior se anexa de manera digital mediante dispositivo USB de la marca ADATA., color blanco con capacidad de 16GB debidamente certificado, mismo que contiene la información que se describe a continuación:

OBSERVACIONES		
Numero de resultado	Numero de Procedimiento	Información contenida en el dispositivo USB.
1	1.1	1 Carpeta con nombre "Resultado 1 Procedimiento 1.1" el cual contiene un archivo PDF denominado NUMERO DE RESULTADO 1 PROCEDIMIENTO 1.1, constante de 7 páginas.
5	4.1	1 Carpeta con nombre "Resultado 5 Procedimiento 4.1" el cual contiene una Carpeta denominada "punto número 5" que a su vez contiene un archivo PDF denominado "Oficio del Resultado Numero 5" constante de 3 páginas y dos Carpetas con los nombres "INCISO B" e "INCISO C" los cuales contienen lo siguiente:  INCISO B contiene 2 archivos PDF:  1. FACT- CANCELADA SERVICIOS ACCESO DE INTERNET. Constante de 1 pagina  2. FACT-CORREGIDA SERVICIO ACCESO DE INTERNET. Constante de 2 paginas



C.C.P Archivo



contraloriamunicipaldzitbalche@gmail.com



Calle 21 Col. Centro C.P 24920

**UN GOBIERNO DEL PUEBLO**





		<p>6. Carpeta "OCTUBRE" contiene PDF JUEZ CIVICO-OCTUBRE constante de 26 páginas y una Carpeta "EVIDENCIAS"</p> <p>7. Carpeta "NOVIEMBRE" contiene PDF JUEZ CIVICO- NOVIEMBRE constante de 28paginas y una Carpeta EVIDENCIAS"</p> <p>8. Carpeta "DICIEMBRE" contiene PDF JUEZ CIVICO- DICIEMBRE constante de 34 páginas y una Carpeta "EVIDENCIAS"</p> <p>9.</p> <p>B) SERVICIO DELIMITACION:</p> <p>1. Carpeta "Evidencia de Entrega"</p> <p>2. PDF póliza C01638 constante de 61 paginas</p>
--	--	---

No omito manifestar que, de conformidad con los artículos 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafo II; 10 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, este Órgano Interno de Control, para el caso de los resultados 7, 8 y 12, inició las carpetas de investigación correspondientes a través del área de investigación. Sin embargo, quedamos a la orden de cualquier información que sea requerida.

Sin otro particular, reciba mis más cordiales saludos.

ATENTAMENTE

  
**ING JESUS ROMAN KANTUN CAN**  
**TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN FUNCIONES DE ENLACE DE AUDITORIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE DZTIBALCHE**



H. AYUNTAMIENTO DE  
DZITBALCHE, CAMPECHE  
2021 - 2024  
ORGANO INTERNO  
DE CONTROL



UN GOBIERNO DEL PUEBLO

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Obra Pública
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### 6.- Obra pública

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva; en el caso de obras públicas por administración directa se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos y que se acreditó la capacidad técnica y administrativa de su ejecución; para las obras públicas por convenio se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra.

#### 7.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y la Dirección de Planeación del Desarrollo, del Municipio de Dzitbalché, Campeche.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, primer párrafo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Campeche, artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 20.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Dzitbalché, Campeche para el ejercicio fiscal 2022, artículos 38, y 64, fracción IX.

Contrato número HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-02/2022, cláusulas primera y sexta.

Contrato número HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-04/2022, cláusulas primera y sexta.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.